



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001333301420210000800
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Álvaro Alexander Cadavid Cantor
Demandado:	Municipio de Armero Guayabal-Secretaría de Tránsito Seccional
Asunto:	Vincula parte y corre traslado

Mediante auto del 22 de enero del corriente¹ el despacho admitió el proceso de la referencia en contra del Municipio de Armero Guayabal-Secretaría de Tránsito Seccional, siendo notificada en forma personal en la misma fecha², otorgándole un término de tres (3) días para contestar la demanda, esto es, hasta el 27 del mismo mes y año.

La autoridad accionada radicó escrito de contestación de la demanda en el correo electrónico del despacho el día 27 de enero de 2021.

Advierte el despacho del escrito de contestación de la demanda presentado por la Sede Operativa Armero-Guayabal del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de la Gobernación del Tolima, que en el mismo se solicitó "(...) se vincule a la presente acción a la Dirección financiera de rentas del departamento del Tolima, por ser ellos quienes son competentes y además adelantan el proceso de cobro coactivo (...) "³.

Así las cosas, se observa de la documentación aportada por el accionante, que a través de Resolución No. 1408 del 3 de noviembre de 2020 emitida por la Secretaría de Hacienda Dirección de Rentas e Ingresos de la Gobernación del Tolima, se decidió una solicitud de prescripción la cual en su parte considerativa expone "*Que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte sede operativa de GUAYABAL-TOLIMA, profirió la Resolución No. 6164 del fecha 14/06/11, mediante la cual sancionó al señor ALVARO ALEXANDER CADAVID CANTOR identificado con cédula de ciudadanía No. 98.628.744, como responsable en la realización del Comparendo No. 183368 de fecha 15/05/2011, en consecuencia, la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos, profirió el Mandamiento de Pago No. 6042 del 16/07/13, (...) "*"⁴.

Por lo anterior, dado que la Secretaría de Hacienda Dirección de Rentas e Ingresos de la Gobernación del Tolima, es la autoridad competente para adelantar el cobro coactivo del comparendo de tránsito cuya prescripción se pretende por el accionante, se hace necesario vincularla igualmente en calidad de autoridad accionada.

¹ Ver archivo: 12AutoAdmite.

² Ver archivo: 13Correo20210122NotificacionPersonalDemanda.

³ Ve archivo: 14ContestacionDemanda /3. Contestación Acción de Cumplimiento.

⁴ Ver archivo: 06Anexo3Cumplimiento20201218.

Expediente:	05001333301420210000800
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Alvaro Alexander Cadavid Cantor
Demandado:	Municipio de Armero Guayabal-Secretaría de Tránsito Seccional
Asunto:	Vincula parte y corre traslado

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al presente proceso en calidad de autoridad accionada a la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS.**

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente auto al representante legal de la autoridad vinculada, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997 y 199 de la Ley 1437 de 2011; esto es, como mensaje de datos a través del correo electrónico para notificaciones judiciales, adjuntando la demanda con sus anexos, junto con el presente auto.

TERCERO: CORRER traslado al representante legal de la autoridad vinculada por el término de tres (3) días; advirtiendo que en dicho término podrá hacerse parte en el proceso y tendrá la facultad de allegar pruebas o solicitar la práctica de las mismas.

La respuesta a la demanda deberá enviarse únicamente al correo electrónico adm14med@cendoj.ramajudicial.gov.co⁵, a través de medios digitales, de preferencia en formato Word⁶ y PDF, usando algún mecanismo de firma⁷ para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso, de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 14 de la Ley 393 de 1997.

QUINTO: ADVERTIR a la notificada, que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento⁸. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 11 DE FEBRERO 2021, fijado a las 8:00 a.m.

EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS
Secretaria

⁵ Horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

⁶ La contestación de la demanda y sin firma.

⁷ Para los documentos en PDF que deba suscribir el abogado.

⁸ Auto Admisorio del 22 de enero de 2021.

Expediente:	05001333301420210000800
Medio de control:	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos
Demandante:	Alvaro Alexander Cadavid Cantor
Demandado:	Municipio de Armero Guayabal-Secretaría de Tránsito Seccional
Asunto:	Vincula parte y corre traslado

Firmado Por:

**LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f3d15cbf14ad8afaac57767ea4931c85f4e90cefe37f78e216fe451c794084b

Documento generado en 10/02/2021 02:05:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**